



VSCSM-PARCUCUTA
EDICTO No. PARCU-
EL SUSCRITO GESTOR T1 G7 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER:
Que, mediante oficio radicado No. 20189070333852 de fecha 23 de AGOSTO de 2018, el seño GUILLERMO FORERO FERNANDEZ, titular del Contrato KCH-16051, localizado en jurisdicción de municipio de CUCUTA departamento NORTE DE SANTANDER, solicitó AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, ante la explotación efectuada sin su autorización en e área del citado contrato. (Folio 1 Cuaderno Amparo Administrativo)
Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-1429 de fecha 28 de agosto de 2018, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día catorce (14) de SEPTIEMBRE de 2018 a las 7:00 am, colocando como sitio de encuentro las oficinas del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA -ANM, ubicado en la Calle 13A No. 1E-103 — Barrio Caobos, Cúcuta, Norte de Santander, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del Contrato de Concesión No. KCH-16051 ubicado en jurisdicción de Municipio de Los patios - Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), TERCEROS INDETERMINADOS denunciados por el señor GUILLERMO FORERO FERNANDEZ, titular del Contrato KCH-16051 de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.  ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS GESTOR T1 G7 – VSCSM PAR CUCUTA
El presente Edicto se publica en la página web <u>www.anm.gov.co</u> y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de Cúcuta (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del
() de de 2018 a las y se desfija el día
() de de 2018 a las
Firma del Funcionario que lo certifica
NOMBRE:
CARGO:

Proyectó: Mariana Rodriguez Bernal